



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No 00076887 DEL CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No 012-
CENACCALI-2019

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 09 de Marzo de 2020

INTERVIENEN: **CR. CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ**
Director Central Administrativa y contable Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA: CARMENZA SALAZAR CAMACHO
CC. No 29.127.462 de Cali (Valle)

SUPERVISOR: **MY. CRISTHIAN BOTINA AYALA**
Coordinador Jurídico Militar Tercera Brigada

ASUNTO: TRATA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No 012-CENACCALI-2019 SUSCRITO
EL 06 DE FEBRERO DE 2019, POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-
CENACCALI, CON CARMENZA SALAZAR CAMACHO -
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No
29.127.462 DE CALI(VALLE)

El suscrito Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ , identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No.4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Cali, por una parte, y por la otra la Señora CARMENZA SALAZAR CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía No 29.127.462 expedida en Cali (Valle) y de profesión ABOGADA, con tarjeta profesional No 148169 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, residente en CALI, teléfono 3209642888 con registro único tributario No 29127462-1 en su calidad de contratista, se suscribe la presente acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No 012-CENACCALI-2019, previa a las siguientes consideraciones :

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO		012-CENACCALI-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DE	06-febrero de 2019
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	CDP	No. CDP: 3519 Fecha expedición: 06/02/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$24.750.000.00)

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N°. 00076887 AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N°.012-CENACCALI-2019 CELEBRADO ENTRE MDN- EJERCITO
NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENACCALI Y CARMENZA SALAZAR CAMACHO, IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA No 29.127.462 DE CALI (VALLE)

HOJA EN BLANCO



	CRP	No. CRP: 1619 Fecha expedición 07/02/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor Total: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$24.750.000.00)
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		No. De póliza: 45-46-101003741 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha aprobación: 07/02/2019 Aprobado por: Teniente Coronel LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO – Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO		08/02/2019
CONTRATO MODIFICATORIO		NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)		NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)		NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN		30/09/2019
VALOR INICIAL		\$24.750.000.00
VALOR ADICION		N/A
VALOR TOTAL		\$ 24.750.000.00
OBJETO CONTRACTUAL		ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA TERCERA BRIGADA, EN LA VIGENCIA 2019, UNIDAD LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI EN LA VIGENCIA 2019.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones</p> <p>El asesor jurídico prestara su servicio en la sección de gestión jurídica integral de la Tercera Brigada y la Sección Central de Comercio de Armas N° 73 en materia de asesoría disciplinaria y tramite de los diferentes requerimientos, peticiones, tutelas que dependen de la jefatura de Estado Mayor, de la unidad operativa menor. Actividades asignadas Gestión Jurídica integral B11.</p> <ol style="list-style-type: none">dar trámite y contestación de las acciones de tutela e incidentes de desacato dentro de los términos de ley que se alleguen al comando de la tercera Brigada .Dar respuesta a los requerimientos de justicia y derechos de petición dentro de los términos de ley que sean de conocimiento de la tercera brigada y requieran ser contestados de fondo.Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo.Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria y administrativa.Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizados.Verificar el adecuado archivo de los expedientes.



	<p>8. Dar capacitación al personal de oficiales, suboficiales, civiles de planta y contratistas en materia disciplinaria y administrativa de la tercera brigada y sus unidades orgánicas.</p> <p>Actividades asignadas seccional control comercio de armas N° 73.</p> <p>9. Asesorar al jefe de estado mayor de la tercera brigada en los todos los procedimientos administrativos y judiciales pertinentes al control comercio de armas, municiones y explosivos.</p> <p>10. Brindar asesoría jurídica en la solución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes y reglamentos en materias inherentes a la seccional, tanto en la elaboración de documentos, como en los servicios que soliciten los usuarios.</p> <p>11. Emitir contestación a las acciones de tutela y derechos de petición que sean impetrados en contra del Comando o la Jefatura de Estado Mayor de la Tercera Brigada y que estén directamente relacionados con los procedimientos que cursan en la Seccional.</p> <p>12. Atender el término perentorio dado por el juzgador Constitucional frente a las acciones de tutelas, en la que se debe recolectar pruebas, ubicar a los usuarios, requerir el apoyo de otras dependencias y demás actos necesarios para debatir los hechos que sirvan de base a las pretensiones del accionante, con el fin de que el juez de Tutela desestime las mismas, y obtener fallos a favor del Comando o la Jefatura de Estado Mayor de la Tercera Brigada.</p> <p>13. Revisar los documentos allegados por los usuarios de armas para la solución de novedades.</p> <p>14. Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos realizados por los diferentes despachos judiciales.</p> <p>15. Asesorar a los usuarios que han presenten medida de restricción para realizar trámites de armas, conforme al reporte que la DIJIN realiza al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, previo estudio de sus antecedentes judiciales y/o policiales, indicándoles el protocolo a seguir y propulsar su trámite ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.</p> <p>16. Elaborar informes y realizar recomendaciones pertinentes derivados del estudio de los documentos allegados.</p> <p>17. Efectuar acompañamiento a los procedimientos remitidos ante el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, hasta la culminación de los mismos.</p> <p>18. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.</p> <p>19. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos de la Tercera Brigada.</p> <p>20. Asesorar a los integrantes de la Seccional en visitas y revistas realizadas por entes de control.</p> <p>21. Emitir conceptos jurídicos sobre los aspectos o temas que se le solicite.</p> <p>22. Difundir las distintas Directivas, Circulares, Disposiciones y otros documentos, relacionadas con aspectos pertinentes a la Seccional Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos N° 73, que sean recibidas en esta Unidad, a los distintos Componentes.</p> <p>23. Realizar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, aptos para la presentación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las conductas y plazos que se establecen.</p> <p>24. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor contractual, hasta la</p>
--	--

	<p>finalización de ejecución del mismo.</p> <p>25. Las demás actividades realizadas que le sean asignadas en la oficina de coordinación jurídica militar y tengan relación directa con el objeto a contratar</p>
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

DOCUMENTO	Nº.	FECHA	VALOR
CDP	3519	06/02/2019	\$ 24.750.000.00
CRP	1619	07/02/2019	\$ 24.750.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aa aa)	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-46-101003741	Cumplimento del contrato	\$ 2.475.000.00	06-02-2019	31/03/2020	07-02-2019
		Calidad del servicio	\$ 2.475.000.00	06-02-2019	31/03/2020	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES- AÑO		ACTIVIDADES EJECUTADAS*
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 01 DEL 20 DE FEBRERO/2019		Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 02 DEL 20 DE MARZO/2019		Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 03 DEL 22 DE ABRIL/2019		Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 04 DEL 20 DE MAYO/2019		Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO.		Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

05 DEL 20 DE JUNIO /2019	
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 06 DEL 19 DE JULIO/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 07 DEL 20 DE AGOSTO/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL NO. 08 DEL 20 DE SEPTIEMBRE/2019	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en el respectivo informe de supervisión contenido en el expediente contractual físico y electrónico cargado en la plataforma del SECOP II.

El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

✓ OBLIGACIONES LEGALES

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales*

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, lo pertinente del Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta y podrán ser verificados a través de la carpeta contractual física o en el expediente electrónico cargado en la plataforma SECOP II.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI

BALANCE		
Valor Inicial	\$24.750.000.00	\$0
Valor Adiciones	\$ 0	\$0
Valor Total	\$24.750.000.00	\$0
Vr. Pagado a la fecha	\$0	\$24.750.000.00
Valor Causado Y Que No Se Ha Pagado Al contratista	\$0	\$0
Valor Total Ejecutado	\$0	\$24.750.000.00
Valor. Saldo a La Fecha	\$0	\$0
Valor No Ejecutado Y Para Liberar Del CRP	\$0	\$0
SUMAS IGUALES	\$24.750.000.00	\$24.750.000.00

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **012-CENACCALI-2019**, quedando a **Paz y Salvo** por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.**

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENACCALI

Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No 012-CENACCALI-2019

Por lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios No 012-CENACCALI-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Cali, representado por el señor CR. CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 6.319.962 de Guacari (Valle) y la Señora CARMENZA SALAZAR CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía No 29.127.462 expedida en Cali (Valle)

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios N°. **012-CENACCALI-2019**, objeto de la presente liquidación

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI

CR. CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
Director Central Administrativa y Contable Cali
Ordenador del Gasto

7



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co



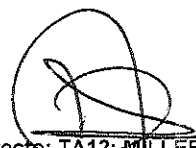
CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N°. 00076887 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N°.012-CENACCALI-2019 CELEBRADO ENTRE MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENACCALI Y CARMENZA SALAZAR CAMACHO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 29.127.462 DE CALI (VALLE)

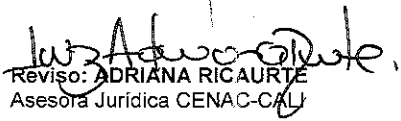
POR EL CONTRATISTA


CARMENZA SALAZAR CAMACHO
C. C. N° 29.127.462 de Cali (Valle)

SUPERVISOR


MY. CRISTHIAN BOTINA AYALA
Coordinador Jurídico Militar Tercera Brigada
Supervisor


Proyecto TA12 MILLER TELLEZ
Técnico en liquidaciones CENAC-CALI


Revisor: ADRIANA RICAURTE
Asesora Jurídica CENAC-CALI


Vo. Bo. MY. FARID OROZCO SUAREZ
Oficial de Contratación CENAC-CALI